



UNIDAD ACADÉMICA		ENFERMERÍA COMUNITARIA			
Grado	3	Denominación	Profesor Adjunto		
Carácter	efectivo	Cargo/s	3445	Horas semanales	16hs
Características del llamado		Solo Méritos - Cargo de Dedicación Media			
Expediente		221152-500438-21			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 09/03/2022 Resolución: 24

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

APERTURA: 28/04/2022
CIERRE: 28/06/2022 inclusive

HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) CURRÍCULUM VITAE válido como DECLARACIÓN JURADA – NO INCLUIR DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

El Curriculum Vitae debe tener pegado un timbre profesional de \$ 210, en la primer carilla de la versión digital. La ausencia del mismo, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Versión DIGITAL – enviar COMPLETO y en un ÚNICO archivo en formato .pdf, sin documentación probatoria a la dirección de correo electrónico pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Asimismo, el Curriculum Vitae que se entregue, deberá contener en forma ESCRITA toda la información necesaria, para que los integrantes del tribunal puedan evaluar y puntuar los méritos que allí se indiquen, según el siguiente criterio: 1) Datos Personales – 2) Títulos obtenidos – 3) Estudios realizados – 4) Cargos desempeñados – 5) Actividades de Investigación – 6) Actividades de enseñanza en los últimos 5 años – 7) Actividades de extensión universitaria y relaciones con el medio – 8) Actividades gobierno y gestión universitaria – 9) Actividades profesionales – 10) Otros

(Ver más especificados los ítems en <http://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>)
Tenga presente, que los integrantes de la comisión asesora, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) CONCEPTO DEL CARGO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

4) PLAN DE TRABAJO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

5) TÍTULOS HABILITANTES

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 28/06/2022 inclusive

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy : 10/07/2022 inclusive

RECORDAMOS:

*** NO INCLUIR NINGUNA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA ***

*** NO SE ACEPTARÁ NINGÚN ARCHIVO QUE NO SEA ENVIADO EN .pdf ***

PERFIL DEL CARGO

- Responsable de cursos de enseñanza de grado y posgrado en el campo de la educación superior sobre temas de enseñanza y aprendizaje en salud.
 - ✓ Teorías de aprendizaje, Modelos educativos y de aprendizaje, técnicas de aprendizaje y de evaluación, técnicas participativas.
 - ✓ Promoción de salud como estrategia. Ámbitos de aplicación.
 - ✓ Diseño de planificación educativa en salud.
 - ✓ Implementación y evaluación.

Incluye:

- –Planificación educativa de los cursos y exámenes, ejecución, evaluación, elaboración de informes, actas de cursos y exámenes.
- –Definición y revisión bibliográfica.
- –Participación con las unidades académicas, a los efectos de integrar contenidos en las diferentes propuestas de grado.
- –Participar en reuniones de coordinación de cursos.
- –Asesoramiento pedagógico y didáctico para cursos de grado y posgrado.
- –Elaboración y ejecución de proyectos de investigación y extensión en el área de enseñanza y aprendizaje, sobre los procesos educativos, con énfasis en el área de la educación en Enfermería Comunitaria.
- –Integración de equipos docentes universitarios y relacionamiento con instituciones académicas a nivel regional e internacional en el área temática.
- –Organización de actividades académicas intra e interinstitucionales.
- –Participación en cogobierno.
- Funciones acordes a lo establecido en la nueva normativa vigente de la Universidad de la República (Estatuto del Personal Docente).

Características de la Propuesta de Trabajo

- **Concepción del cargo** para el que aspira.
- **Plan de trabajo** que incluya fundamentación, objetivos y actividades a desarrollar y evaluación; en las funciones docentes de enseñanza, investigación y/o extensión (por la carga horaria del cargo como máximo el docente se deberá encargar de 2 fines).
Límite máximo de 15 carillas.

- *La evaluación de la Propuesta de Trabajo será realizada en función de las pautas vigentes de la Facultad de Enfermería y la correspondencia con las funciones a cumplir en el cargo al cual se presenta.*

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

- Título de formación universitaria en el área de la salud y en educación.
- Formación de posgrado en el área de Educación para la Salud.
- Trayectoria científico-académica y profesional en el área comunitaria y de Educación para la salud.
- Experiencias con grupos, individuos y familias.
- Experiencia en enseñanza de grado y posgrado y formación de recursos humanos en el área planteada.
- Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones a nivel nacional e internacional.
- Experiencia/formación en el uso de herramientas tecnológicas, plataformas educativas (Moodle), experiencia con rol Profesor en Entorno Virtual de Aprendizaje, tecnologías informáticas educativas.
- Experiencia en extensión y/o actividades en el medio.
- Experiencia en cogobierno universitario.

La Comisión Asesora o Tribunal evaluará los méritos y currículum presentados por los postulantes realizando:

- Ponderación de los méritos académicos con énfasis en los últimos cinco años, incluyendo la trayectoria profesional y académica, en orden cronológico inverso.
- Se ponderará los currículum que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información y que la misma esté completa.
- El formato solicitado es el de Régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República, sin límite de carillas. <https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>
- Se considerará la pertinencia de méritos y currículum con las funciones del cargo al que aspira.
- Valoración priorizada del desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo.
- Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos presentados por los aspirantes.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Durante el plazo de pre-inscripción, usted deberá enviar a sección concursos, por e-mail, el formulario diseñado a tal fin, que se encuentra colgado en la página de la facultad, www.fenf.edu.uy

En dicho formulario, está explicado cómo debe proceder para pre-inscribirse al llamado.

A medida que vayan llegando solicitudes de pre-inscripción a Sección Concursos, se enviará al correo electrónico desde donde nos llegó el formulario, la contestación correspondiente indicando si se ha completado correctamente el envío de la documentación solicitada.

Dicha contestación sugerimos sea guardada en un lugar de fácil acceso, ya que será su comprobante de inscripción al llamado.

Los archivos .pdf **DEBEN SER ENVIADOS** a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – **Funciones docentes sustantivas:**

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes:** Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en

el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - Principio de libre aspiración y restricciones. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – Escala docente. Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

c) Grado 3 (Profesor Adjunto):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.

Art. 14 - Categorías horarias. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ANTECEDENTES JUDICIALES – Según el **decreto 382/99**, aquel concursante que haya sido designado por el Consejo de Facultad para ocupar el cargo del presente llamado, deberá tramitar el certificado de “Antecedentes Judiciales”, previo a hacer efectiva la toma de posesión del cargo.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/2022/01/escala-de-sueldos-2022-de-udelar/>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)